

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1190/2021-CR, 1490/2021-CR, 2102/2021-CR, 2224/2021-CR, 2881/2022-CR, 4274/2022-CR, 5480/2022-CR, 5684/2023-CR, 5739/2023-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, “Ley que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de asignar responsabilidades a los gobiernos regionales y gobiernos locales y disponer el acceso gratuito al Registro Nacional de Condenas”.

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30364 —LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR—, A FIN DE ASIGNAR RESPONSABILIDADES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES Y DISPONER EL ACCESO GRATUITO AL REGISTRO NACIONAL DE CONDENAS

Artículo único. Modificación de los artículos 10, 42 y 45 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Se modifican los artículos 10 –incorporando un párrafo tercero al literal a –, 42 –incorporando un párrafo cuarto– y 45 –incorporando el literal e) al numeral 14.1 e incorporando el literal g) al numeral 14.2– de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en los siguientes términos:

“Artículo 10. Derecho a la asistencia y la protección integrales

[...]

Los derechos considerados en este artículo son:

- a. Acceso a la información

[...]

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales exhiben en todas sus sedes, de manera visible y en un lugar accesible al público, información en castellano o en la lengua propia del lugar, acerca de los derechos de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y de los servicios de atención que brinda el Estado de manera gratuita.

[...].

Artículo 42. Registro Único de Víctimas y Agresores (RUVA) y Registro Nacional de Condenas

[...]

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1190/2021-CR, 1490/2021-CR, 2102/2021-CR, 2224/2021-CR, 2881/2022-CR, 4274/2022-CR, 5480/2022-CR, 5684/2023-CR, 5739/2023-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, "Ley que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de asignar responsabilidades a los gobiernos regionales y gobiernos locales y disponer el acceso gratuito al Registro Nacional de Condenas".

En el extremo de los sentenciados con condena consentida por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar los datos serán de acceso público y gratuito a todos los ciudadanos.

Artículo 45. Responsabilidades sectoriales

Los sectores e instituciones involucrados, y los gobiernos regionales y locales, además de adoptar mecanismos de formación, capacitación y especialización permanente, de conformidad con sus leyes orgánicas y demás normas aplicables, son responsables de:

[...]

14. Los gobiernos regionales y locales

14.1 En el caso de los gobiernos regionales

[...]

- e) **Realizar, en coordinación con el Ministerio de Educación y los gobiernos locales, jornadas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en las instituciones educativas que estén dirigidas a los padres de familia y a la comunidad educativa en general.**

14.2 En el caso de los gobiernos locales

[...]

- g) **Realizar, en coordinación con el Ministerio de Educación y el gobierno regional de su jurisdicción, jornadas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en las instituciones educativas que estén dirigidas a los padres de familia y a la comunidad educativa en general.**

[...]".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1190/2021-CR, 1490/2021-CR, 2102/2021-CR, 2224/2021-CR, 2881/2022-CR, 4274/2022-CR, 5480/2022-CR, 5684/2023-CR, 5739/2023-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, "Ley que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de asignar responsabilidades a los gobiernos regionales y gobiernos locales y disponer el acceso gratuito al Registro Nacional de Condenas".

PRIMERA. Adecuación del Reglamento la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 30364 —Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar—, aprobado mediante Decreto Supremo 009-2016-MIMP, a las modificaciones previstas en la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Adecuación del Texto Único Ordenado de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

El Poder Ejecutivo adecuará el Texto Único Ordenado de la Ley 30364 —Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar—, aprobados mediante el Decreto Supremo 004-2020-MIMP, a las modificaciones previstas en la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario, contados a partir de la adecuación del reglamento, referido en la disposición complementaria final primera.

Dese cuenta,
Sala de Sesiones del Congreso de la República
Lima, 3 de noviembre de 2023